ACUERDO DE INICIO

EXPEDIENTE: SERV/1-2019

OBJETO: Servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas en el Museo de Málaga.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido): DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.408,58 €).

PRESUPUESTO TOTAL: DIECINUEVEMIL OCHOCHIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.854,38 €)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al objeto de que se tramite el expediente de contratación del "Servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas del Museo de Málaga", se elabora por la Directora del Museo de Málaga, Memoria Justificativa de 7 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- En dicha Memoria, se justifica la celebración del contrato debido a la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Museo de Málaga para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el referido contrato.

Las necesidades que cubre el objeto de este contrato son el mantenimiento de ascensores y montacargas en el Museo de Málaga, siendo absolutamente imprescindible la prestación de este servicio para seguir manteniendo el Museo al que acuden diariamente trabajadores y ciudadanos, en condiciones de seguridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 108/2019 de 12 de febrero, establecen la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, estableciendo que a través de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, depende de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico como servicio administrativo con gestión diferenciada el Museo de Málaga.

Plaza de la Aduana, s/n, 29005 Málaga
Teléfono: 951911904 Fax: 951214166
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es

SEGUNDO.- Corresponde a las personas titulares de las Consejerías suscribir contratos relativos a asuntos propios de su Consejería de acuerdo con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, se delega en las personas titulares de los servicios administrativos con gestión diferenciada, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de los servicios de los que sean titulares, con cargo a los créditos que se desconcentren de las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.

CUARTO.- El Decreto 178/2016, de 22 de noviembre, crea el Museo de Málaga como servicio administrativo con gestión diferenciada.

QUINTO.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

En uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

1º. Ordenar el inicio del expediente de contratación denominado "Servicio de mantenimiento y montacargas del Museo de Málaga".

Plaza de la Aduana, s/n, 29005 Málaga
Teléfono: 951911904 Fax: 951214166
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es

Siguiendo lo preceptuado en el artículo 131.2 LCSP, este expediente se tramitará con **carácter ordinario** y mediante **procedimiento abierto (con las especialidades del artículo 159.6)**, con lo cual queda justificada la elección del procedimiento como exige el artículo 116.4.a) LCSP.

2º.- El **plazo de vigencia del contrato** que se tramita se establece en dos años desde su inicio (del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 20121), con posibilidad de dos prórrogas de doce meses cada una de ellas.

3º.- La **no división del contrato en lotes**.

Siendo el objeto de este contrato el servicio de mantenimiento de los ascensores y montacargas de la Sede del Museo de Málaga, y de conformidad con el apartado 3 b) del artículo 99 de la LCSP, se considera que el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, al concurrir las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Asimismo, la naturaleza del objeto del contrato dificultaría la adecuada prestación del mismo al ser necesaria la coordinación de la ejecución de las distintas prestaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Se dan por tanto los motivos contemplados en el artículo 99.3.b) LCSP.

Esto es así porque se trata de contratar el servicio de mantenimiento de y montacargas en una sola sede, el Palacio de la Aduana, única e indivisible.

Por otra parte, si se tratase de dividir la licitación en función del tipo de servicio a realizar, la dificultad en la coordinación de la prestación de estas tareas sería tan alta que haría imposible la correcta ejecución del objeto del contrato.

El objeto del contrato está integrado por prestaciones de servicio de naturaleza muy técnica que han de ser perfectamente coordinadas, como son, a título de ejemplo, reparación o sustitución de las piezas defectuosas, desgastadas, deterioradas o que hayan agotado su vida útil de funcionamiento, ya sea en operaciones en cuadro de maniobra, como arrancadores, bobinas, circuitos impresos, etc., ya sea en grupos de tracción, contactos corona-ejes, elementos de reglaje del electro freno, rodamientos, etc., ya sea en salas de poleas, cabinas y puertas, como niveladores, pesa cargas, cierres de torsión, etc., pues el desempeño por empresas diferentes requeriría de una coordinación tal que se ralentizaría de manera notable la ejecución, viéndose afectada la prestación del servicio de ascensores.

Plaza de la Aduana, s/n, 29005 Málaga
Teléfono: 951911904 Fax: 951214166
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es

En conclusión, se considera inviable la división en lotes del objeto de este contrato.

4º.- La fijación del **presupuesto base de licitación** en DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.408,58 €), IVA EXCLUIDO; DIECINUEVEMIL OCHOCHIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.854,38 €) IVA INCLUIDO, para que éste sea adecuado a los precios de mercado, conforme exige el artículo 100.2 LCSP, y de acuerdo con el desglose de costes que se anexará al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá esta contratación.

LA DIRECTORA DEL MUSEO

Fdo. María Morente del Monte

Plaza de la Aduana, s/n, 29005 Málaga
Teléfono: 951911904 Fax: 951214166
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es